

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

Licitación Pública 2017LN-000001-0001600005

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS
INSTALACIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO.**

El Proceso de Proveeduría del Programa Integral de Mercadeo Agropecuario en adelante denominado “**PIMA**”, recibirá ofertas por escrito para este concurso hasta las **10:00 horas del martes 30 de mayo del 2017**. El presente cartel podrá ser adquirido por cualquier oferente interesado, cancelando la suma de mil colones por concepto de copias en las oficinas de Tesorería de PIMA, cita **500 m este del MALL Real Cariari Barrial de Heredia** o accediendo al archivo digital que se encuentra en la dirección electrónica www.pima.go.cr “apartado Carteles y Publicaciones”.

1. JUSTIFICACION

- 1- El PIMA en atención a lo que establecen los artículos 27 de la Ley de Contratación Administrativa en relación con los artículos 91 y siguientes del Reglamento a la ley, se promueve el presente proceso de Licitación Pública, con el objetivo de seleccionar al oferente que se encargará de proporcionar los servicios de vigilancia y seguridad en las instalaciones, mediante la asignación de agentes de seguridad en puestos y funciones específicas.
- 2- Con esta contratación se pretende que la institución cuente con servicios y sistemas de vigilancia que garanticen la salvaguarda de instalaciones y bienes en general, así como la seguridad de las personas y de todas aquellas operaciones y actividades que se desarrollan dentro del CENADA.
- 3- La contratación referida fue contemplada por esta Administración en el PAO **2017, del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado, mediante la meta específica 1.6, objetivo específico es el 1.6.1.**

b. CONDICIONES GENERALES.

OFERENTES

1. Podrán concursar solo aquellos oferentes que sean personas físicas y/o jurídicas que posean capacidad legal, técnica y económica para brindar el servicio aquí requerido, que presenten su oferta actuando directamente, que se encuentren inscritos la Dirección de Servicios de Seguridad Privados del Ministerio de Seguridad Pública como empresas o personas independientes dedicados brindar los servicios de seguridad privada para personas, bienes y afines y que estén al día en sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social.
2. La adquisición del presente cartel por parte de los interesados tendrá un costo de **mil colones (por concepto de copias)**, que deberán ser depositados en la oficina de Tesorería del PIMA ubicadas 500 metros al este del MALL Real Cariari Barrial de Heredia, una vez cuenten con el respectivo recibo, el pliego de condicione podrá ser retirados en la oficina de Proveeduría o bien obtener de forma gratuita, una versión digital del documento en la dirección www.pima.go.cr , apartado “Contratación Administrativa”.

2- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1. Las ofertas deberán presentarse por escrito, en idioma español, en papel carta blanco, en original y dos copias, (una física y otra digital), indicando claramente la razón social del oferente Cédula Jurídica o física vigente, dirección postal, números de teléfono y/o fax símil.
2. Una vez abiertas las ofertas, estas no podrán ser modificadas ni retiradas por ningún motivo. Sin embargo el PIMA se reserva el derecho de solicitar cualquier aclaración que estime conveniente sobre los términos de la oferta, siempre que esto no modifique su contenido.
3. No se aceptarán ofertas con borrones, entrerrenglonaduras, tachaduras, o cualquier otro tipo de situación que pudiese inducir a la Administración a caer en error, debiendo salvarse todo error por nota antes de la apertura.
4. La oferta original y sus copias (2) deberán ser firmadas por el o los representantes legales del oferente o aquellas personas que legalmente posean las facultades suficientes para contratar y comprometer a la empresa en obligaciones pecuniarias. Se deberá anexar copia de la cédula de identidad del o los representantes. Lo anterior en atención a lo que establece el **Artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**, caso contrario la oferta será rechazada ad- portas sin entrarse a conocer los términos de la misma de conformidad a lo establecido por el **Artículo 81 del mismo cuerpo normativo**.
5. Las ofertas deberán presentarse en un sobre cerrado, según **Artículo N° 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**. Dicho sobre deberá ser identificado claramente con el nombre del oferente, además del título y número de licitación a que corresponde.
6. A cada oferta original, se deberá adherir un timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de Costa Rica, por un valor de doscientos colones, de conformidad con el **Decreto N° 20014 MEIC (Ley 7105), publicado en la gaceta N° 209 del 5-11-90**.
7. Las ofertas deberán señalar claramente su vigencia, la cual no podrá ser menor de **60 días hábiles**, a partir del día de su apertura.
8. Documentos a aportar:
 - i. Cuando el oferente sea una sociedad costarricense colectiva, en comandita, anónima o de responsabilidad limitada deberá acompañar con su propuesta una personería jurídica con no más de un mes de haber sido expedida.
 - ii. Certificación original emitida por la Caja Costarricense de Seguro Social de que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con esa Institución, conforme la modalidad de aseguramiento que le corresponde, según lo dispuesto por el **Artículo 74 de la Ley Orgánica de la C.C.S.S y la Ley de Protección al Trabajador y Artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
 - iii. **Declaraciones Juradas:** Los oferentes deberán aportar en su oferta declaraciones juradas donde se indique:
 - a. Que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales, según lo establecido en el **Artículo 65 inciso a) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
 - b. Que no se encuentra inhibido para contratar con la Administración según las prohibiciones contempladas en el

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURÍA

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

Artículo 22 Bis, de la Ley de Contratación Administrativa de conformidad con lo establecido en el **Artículo 65 inciso b) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.**

- c. Que no se encuentra inhabilitado para contratar con la Administración Pública, por alguna de las causales que establece el **Artículo 100 de la Ley de Contratación Administrativa.**

Nota: En caso de que estos documentos se encuentren en el Registro de Proveedores Institucional; el oferente podrá así indicarlo y no presentar uno nuevo, siempre y cuando se declare que la información se mantiene invariable y el número de trámite en que fue presentada.

3- PRECIO

1. El oferente deberá indicar el precio total de sus servicios tanto por mes, como por año e indicar un desglose de los factores y porcentajes que componen su precio, se aclara que dichos precios se tomarán como firmes y definitivos, sin perjuicio de la aplicación de reajustes de precios y que la ley faculte.
2. En la descripción de precio cada oferta deberá detallar claramente la composición del rubro "SALARIOS", esto con el fin de que el PIMA pueda verificar que se esté cumpliendo con el pago de salarios mínimos, cargas sociales, aguinaldos, seguros y demás elementos legales que se integran en este elemento.
3. En cuanto a la aplicación de reajustes de precios la Administración se apegará a lo dispuesto por la Contraloría General de la República en cuanto a este aparte, por tanto el oferente deberá especificar en su oferta económica cada uno de los rubros que conforman su precio, así como los índices que lo afectan, además de transcribir de forma exacta en su oferta, la respectiva fórmula de reajuste vigente, según la Contraloría General de La República para este tipo de servicios. En cuanto a la variación de precios no se pagarán porcentajes más elevados que los que resulten de los incrementos de los salarios mínimos establecidos para la categoría de guardias o vigilantes, dados por vía de decreto por el Poder Ejecutivo.
4. Las cotizaciones deberán presentarse en moneda nacional y el monto deberá indicarse tanto en números como en letras, en caso de existir divergencia entre ambas formas de expresión, la Administración aplicará la consignada en letras. Los precios deberán preferiblemente presentarse en colones, sin embargo en caso de presentarse alguna oferta en dólares se procederá a convertirla a colones según el tipo de cambio de venta vigente para el Banco de Costa Rica para el día de la apertura de ofertas, lo anterior con el fin de homologar la moneda para efectos comparativos.
5. El oferente deberá aceptar que de sus pagos se realice el rebajo del **2%** correspondiente al impuesto sobre la renta según lo establece el **Artículo 23 inciso g) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.**

4- ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN

1. La adjudicación de esta Licitación será de forma total. El plazo para la adjudicación de la misma será **de 30 días hábiles** siguientes al acto de apertura de las ofertas según el **Artículo N 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**. En el caso de ser necesaria una ampliación del plazo, esto se comunicará a los interesados según lo establece el **Artículo 42 de la Ley de Contratación Administrativa**.
2. La elegibilidad de las ofertas está condicionada a su ajuste a las condiciones y especificaciones del cartel y respectivos términos de referencia, de tal manera que cualquier incumplimiento relativo a condiciones o especificaciones significativas del pliego, constituye un motivo de exclusión de la oferta.
3. El Programa Integral de Mercadeo Agropecuario se reserva el derecho de **declarar desierta** la licitación, si se considera que ninguna de las ofertas conviene al interés institucional.
4. La adjudicataria no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación, sin previo consentimiento de la Administración y de la Contraloría General de la República, según lo dispuesto por la Ley de Administración financiera y Presupuestos Públicos.
5. Se hace la aclaración, aspecto a tomar en cuenta por los oferentes, que la adjudicación de la presente Licitación **quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria con que cuente la Institución (PIMA)**, para contratar los servicios referidos a partir de enero 2017.

5- CONTRATO

1. El adjudicatario deberá, una vez firme el acto de adjudicación, firmar un contrato mediante el cual se regulará la relación contractual y las condiciones que la tutelan. Se hace la aclaración de que el inicio de los servicios referidos estará sujeto a que el documento contractual adquiera eficacia, acción que se genera a partir de que se le otorga el refrendo respectivo por parte de la Contraloría General de la República.
2. Para el párrafo anterior se aclara que dicho contrato tendrá una vigencia de un año, al cabo del cual concluye la relación contractual. Será prorrogable durante tres años más si ambas partes manifiestan estar de acuerdo por escrito en los treinta días anteriores al vencimiento del plazo anual y el adjudicatario actualiza la respectiva garantía de cumplimiento.
3. Para la firma del contrato ambas partes deberán cancelar en tractos equivalentes el impuesto que grava los documentos privados de contrato, según lo estipula el **ARTICULO 272 DEL CÓDIGO FISCAL**.

6- GARANTÍAS

a. DE PARTICIPACIÓN

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURÍA

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- i. Toda oferta como requisito indispensable deberá acompañarse de un recibo de depósito de garantía de participación, emitido por la Tesorería del PIMA. La existencia de dicho recibo será corroborada en el acto de apertura de ofertas.
- ii. La garantía de participación **será equivalente al 5%** del valor total de lo cotizado y será rendida por cualquiera de los medios que especifica el **Artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
- iii. La Garantía de participación tendrá una vigencia mínima de 30 días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas de esta licitación.
- iv. La garantía de participación será devuelta a solicitud del o de los interesados, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la firmeza en vía administrativa del acto de adjudicación, salvo en el caso del adjudicatario que le será devuelta hasta que sea depositada la Garantía de Cumplimiento, lo anterior según lo dispone el **Artículo 45 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.

b. DE CUMPLIMIENTO

- i. El adjudicatario, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha en que quede firme el acto de adjudicación, debe presentar una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO por el equivalente al 6%** del total del monto adjudicado, en la Tesorería del PIMA, rendida por cualquiera de los medios establecidos en el **Artículo N°42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa**.
- ii. La Garantía de Cumplimiento debe tener una vigencia mínima de cuarenta días naturales adicionales a la fecha que se fije para la conclusión del contrato.
- iii. La garantía de cumplimiento, podrá ser devuelta al adjudicatario, veinte días hábiles posteriores, a la fecha en que PIMA de por ejecutado el contrato a plena satisfacción.
- iv. Aquellas garantías de cumplimiento o participación que se rindan mediante bono o certificado a plazo, deben ser emitidos preferiblemente por un banco o entidad financiera perteneciente al Sistema Bancario Estatal y que en caso de cheque la Administración **solo aceptará cheque certificado o de gerencia**.

Se aclara que tanto para la garantía de **participación** como **de cumplimiento**, que cuando estas correspondan a un certificado o carta de garantía, que no es retirado en un periodo de ocho días después de la fecha habilitada para el retiro, se procederá a su destrucción, en caso de que el documento haya perdido su vigencia, lo anterior sin ninguna responsabilidad para la Administración.

7- Sanciones y multas por incumplimiento

1. De la Unidad Económica Sancionable o U.E.S

- i. **Objetivo:** Con la finalidad de establecer el tipo de sanción económica a aplicar al adjudicatario en caso de que este incumpla con las condiciones del contrato o incurra en alguna falta, según se tipifican en el presente cartel de licitación, se establece la **Unidad Económica Sancionable** que en adelante se denominará **UES**.
 - ii. **Determinación económica de la U.E.S:** Se establece la **UES en el 50% del costo diario de un puesto de vigilancia**.
 - iii. **Aplicación de la UES:** Una vez identificada la presunta falta por parte del supervisor del servicio, este comunicará al adjudicatario para que presente la justificación o descargo correspondiente en un plazo máximo de tres días hábiles. En caso de que dicho descargo no se presente o no constituya una justificación legítima, el supervisor del contrato trasladará el caso mediante oficio a la Asesoría Legal de la Institución, para que esta de inicio con el trámite sancionatorio.
 - iv. Una vez ejecutado este proceso y de comprobarse la falta por parte del adjudicatario, la Administración procederá a aplicar la sanción económica, rebajando el importe correspondiente del pago mensual del servicio en el mes posterior (inmediato) al que se compruebe la falta.
 - v. Para efectos del párrafo anterior se considerará justificación legítima aquellas que correspondan a circunstancias no imputables al adjudicatario, originadas por factores fortuitos, de fuerza mayor, o hecho de un tercero, debidamente demostradas ante el supervisor del servicio en un plazo máximo de tres días hábiles.
2. Para efectos de facilitar la aplicación de multas se establece dentro del presente cartel la siguiente categorización de faltas:

i. Falta levísima:

- a. Dejar hasta por quince minutos un puesto sin cobertura de un oficial.
 - b. El no acatamiento de disposiciones giradas por el personal a cargo de la supervisión del servicio designado por PIMA, siempre y cuando estas instrucciones sean dadas dentro de los límites de la discrecionalidad administrativa.
 - c. La no portación por parte del oficial del permiso de portación de armas emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, o por vencimiento de este durante la prestación del servicio.
- ii. La sanción aplicable al adjudicatario por incurrir en este tipo de falta levísima corresponde a **una UES**.
- iii. Para la aplicación de esta sanción se establecerá el procedimiento sumario, de conformidad con el **Artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública**, en el cual se realizará la simple constatación de los hechos para lo cual el adjudicatario aceptará dicho procedimiento en el contrato.

iv. Falta leve:

- a. Dejar hasta por treinta minutos un puesto sin cobertura de un oficial.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- b. El no acatamiento de disposiciones giradas por las direcciones del PIMA, siempre y cuando estas instrucciones sean dadas dentro de los límites de la discrecionalidad administrativa.
 - c. No reportar situaciones indebidas en tiempo estipulado.
 - d. Comportamiento indebido de los agentes de seguridad, entiéndase entre otros aspectos:
 - i. La ingesta de licor o cualquier tipo de drogas prohibidas dentro de las instalaciones del PIMA.
 - ii. Dormir en el puesto de trabajo.
 - iii. Adoptar un comportamiento inapropiado que vaya en contra de las normas establecidas en el Reglamento de Operación del CENADA.
 - iv. Desarrollar actividades distintas a las labores de seguridad y vigilancia durante el horario de trabajo.
 - e. La no tenencia por parte del oficial del permiso de portación de armas emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, o por vencimiento de este durante la prestación del servicio.
 - f. Incumplir con el programa de inducción y capacitación para los agentes de seguridad de primer ingreso.
 - g. El desacato a reglamentos o procedimientos internos del PIMA para la prestación de servicios por parte de proveedores de PIMA.
 - h. La permanencia de un mismo agente de seguridad en su puesto de vigilancia más allá de doce horas conforme lo establecido en la legislación laboral.
 - i. El incumplimiento de la tenencia y uso del equipo de protección denominado Chaleco Antibalas, para los agentes a lo que le fueron solicitados.
- v. La sanción aplicable al adjudicatario por incurrir en este tipo de falta leve corresponde a **cuatro UES**.
- vi. Para la aplicación de esta sanción se establecerá el procedimiento sumario, de conformidad con el **Artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública**, en el cual se realizará la simple constatación de los hechos para lo cual el adjudicatario aceptará dicho procedimiento en el contrato.
- vii. **Falta Grave:**
- a. El uso de armas sin contar con el permiso de portación de armas emitido por el Ministerio de Seguridad Pública, o por vencimiento de este durante la prestación del servicio, para estos efectos se entenderá uso su sola portación.
 - b. No capacitar al personal de seguridad en aquellas áreas atinentes a sus puestos de trabajo, sobre todo en aquellos puestos donde se requiera una inducción específica tal es el caso del puesto R7 ubicado en la Red de Frio.
 - c. La no cobertura de un puesto de vigilancia por un plazo mayor a treinta minutos.
 - d. No mantener al día los permisos legales y reglamentarios para el ejercicio de las actividades aquí requeridas.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- e. El no mantener al día las pólizas; Responsabilidad Civil, Riesgos del Trabajo, Fidelidad de posición.
 - f. Incurrir dentro de un plazo de un mes en dos faltas leves.
 - g. Que un agente de seguridad permanezca trabajando de forma continua en la institución de manera tal que su horario supere las trece horas consecutivas.
- viii. La sanción aplicable al adjudicatario por incurrir en una falta grave corresponde a **ocho UES**.
- ix. Para la aplicación de esta sanción se establecerá el procedimiento sumario, de conformidad con el **Artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública**, en el cual se realizará la simple constatación de los hechos para lo cual el adjudicatario aceptará dicho procedimiento en el contrato.
- x. **Falta gravísima:**
- a. Reincidir en una falta grave dentro de un plazo de dos meses.
 - b. Hacer incurrir a la Administración o un tercero en pérdidas patrimoniales mayores a dos salarios mínimos (Según categoría del Ministerio de Trabajo para un trabajador semicalificado), por negligencia del adjudicatario o por incumplimiento de sus deberes contractuales.
 - c. El incumplimiento de las obligaciones laborales u de seguridad social para con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios requeridos por PIMA, (entendidas estas como las pólizas de riesgos de trabajo y las obligaciones con la CCSS).
- xi. La sanción aplicable al Adjudicatario por incurrir en este tipo de falta puede significar según criterio de la Administración la rescisión del contrato y la ejecución de la garantía de cumplimiento, o bien, además de la aplicación de la acciones legales que considere pertinentes el PIMA, para resarcirse los daños y perjuicios acaecidos.

Para la aplicación de esta sanción se establecerá el procedimiento sumario, de conformidad con el **Artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública**, en el cual se realizará la simple constatación de los hechos para lo cual el adjudicatario aceptará dicho procedimiento en el contrato.

La sanción aplicable al Adjudicatario por incurrir en este tipo de falta puede significar según criterio de la Administración la rescisión del contrato y la ejecución de la garantía de cumplimiento, además de la aplicación de la acciones legales que considere pertinentes el PIMA, para resarcirse los daños y perjuicios acaecidos. Para la aplicación de esta sanción se establecerá el procedimiento sumario, de conformidad con el **Artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública**, en el cual se realizará la simple constatación de los hechos para lo cual el adjudicatario aceptará dicho procedimiento en el contrato.

a. Supervisión del contrato

La supervisión y control de los servicios estarán a cargo del **Líder del Sub Proceso** y en caso de ausencia o sustitución el funcionario que designe la Gerencia General., el cual se encargará de coordinar todos los aspectos relacionados con el desarrollo de los servicios contratados y tendrá dentro de sus principales obligaciones:

1. La aprobación de los pagos que se efectúen al adjudicatario, mediante visto bueno en las facturas de cobro e informe de labores respectivo.

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

2. Reporte de faltas, ausencias y/o anomalías durante la ejecución de los servicios ante el Administrador del CENADA y Red de Frío.
3. Verificación de la documentación de los permisos, inscripción y estar al día con todos los requisitos ante la Dirección de Seguridad Privada por parte de la empresa adjudicataria y de sus oficiales, inscripción y portación de armas de los oficiales de seguridad, suscripción de las pólizas de riesgos y responsabilidad civil
4. Solicitar y justificar servicios adicionales en coordinación el Proceso de Proveeduría previa autorización del Proceso de Presupuesto, de la Gerencia del PIMA y de la Asesoría Legal, de conformidad con el Artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

8. ELEMENTOS DE ADJUDICACIÓN Y METODOLOGÍA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

SISTEMA EVALUATIVO

- a. Se hace la aclaración de que el presente sistema evaluativo será utilizado como herramienta para seleccionar o determinar cual o cuáles ofertas son elegibles. Para este caso en específico, serán elegibles las ofertas que obtengan una puntuación igual o superior al 80% de los puntos, a adjudicar.

i. Factores para la metodología de evaluación

1. Monto de la oferta (Precio)	50
2. Experiencia de la Empresa	30
3. Referencias Comerciales	20

(1) El puntaje a signar será determinado por la aplicación de la siguiente fórmula. El máximo puntaje que se puede asignar es de 50 puntos.

$$P = \frac{(1-(M-Mmin))}{Mmin} * 50$$

Donde:

P = Puntaje obtenido por la empresa para el factor precio.

M = Monto de la oferta en análisis

Mmin = Monto total de la oferta con el precio más bajo

50 = Máximo Puntaje en este Ítem

(2) En el ítem correspondiente a la experiencia, se valorarán los años que tiene el oferente de experiencia en labores afines a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad, y el puntaje se le asignará de la siguiente manera. A los oferentes que cuenten **con 10 o más años de experiencia** se les asignará el máximo puntaje (30 puntos), en caso de contar con menos años se les otorgará 3 puntos por cada año cumplido. Para demostrar su experiencia los oferentes deberán presentar una **declaración jurada protocolizada** donde conste los años de experiencia que posee brindando servicios de vigilancia y seguridad

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

y una certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde se compruebe el pago de planillas durante ese mismo periodo. Se aclara que las ofertas que no cumplan con el requisito mínimo de tres años de experiencia serán descartadas ad portas.

(3) Se calificará de acuerdo al número de referencias comerciales que presente el oferente, solo se tomarán en cuenta las referencias que se refieran al plazo en que se haya prestado el servicio, cantidad de puestos contratados, si se trata de una constancia dada por una entidad de derecho público referirse al número de consecutivo del proceso de contratación respectivo, ser autorizada por el representante legal o supervisor asignado y debidamente membretada. Por cada referencia comercial se asignará 5 puntos hasta un máximo de 20 puntos. La Administración se reserva la potestad de confirmar la veracidad de dichas referencias.

Desempate: Si se presentara un empate por igualdad de puntuación entre dos o más ofertas, la Administración adjudicará al oferente que ofrezca el menor precio, en caso de que ambas ofertas tengan el mismo precio se procederá a adjudicar al oferta que sea PYME, lo anterior según **Artículo 20 de la Ley N° 8262 para el Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas**

De persistir el empate la Administración adjudicará al oferente que posea mayor cantidad de experiencia en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad en el mercado.

9. Otras condiciones generales

- a. Es un deber ineludible de los oferentes cumplir estrictamente con las obligaciones laborales establecidas en el ordenamiento jurídico y de seguridad social y de salud, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato respectivo. **La Administración se reserva la potestad de verificar el cumplimiento de dichas disposiciones en cualquier momento.** Asimismo, esta cláusula será considerada de contenido esencial en todo el proceso de contratación, y cualquier falta a la misma implicará incumplimiento contractual, en cuyo caso, podrá la Administración dar por terminado el contrato, según lo dispuesto por las normas que regulan la materia.
- b. El solo hecho de presentar la oferta implica plena aceptación de todas las cláusulas condiciones e instrucciones indicadas en este cartel, así como de todas las normas que al efecto establece la **Ley de Contratación Administrativa, el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y demás leyes aplicables.**
- c. Los oferentes que deseen participar en el presente concurso deberán asistir de forma obligatoria a una inspección al sitio de ejecución de los trabajos, esta visita está programa para el **Lunes 15 de Mayo del 2017 a las 10:00 am** y será realizada por el profesional encargado Isidro Hernández Miranda localizable al teléfono 2239-1233 ext. 270 o al correo electrónico

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURÍA

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

jhernandez@pima.go.cr. Esta a cargo de ésta profesional la respuesta de las consultas técnicas correspondientes.

- d. Cualquier consulta o aclaración respecto al presente cartel podrá realizarse al teléfono 2239-1233 ext.267, o directamente en las oficinas de la Proveeduría del PIMA cita en la dirección antes indicada.
- e. Se anexa al presente cartel los términos de referencia, documento que contiene los requerimientos de personal y características particulares de los servicios de seguridad que se desean contratar. Este documento deberá ser utilizado por los interesados como guía para cotizar los servicios requeridos

Nota: El presupuesto con que cuenta el PIMA para ejecutar estos servicios es de ¢332.3 millones de colones anuales.

Lic. Roy Francisco Chaves Araya
Proveeduría-PIMA

ANEXO 1

Términos de referencia para los puestos de los oficiales de seguridad privada requerido por el PIMA - CENADA

Capítulo I:

Horario de servicio requerido.

Horario de servicio requerido: 24 horas al día, 365 días del año, incluyendo horas de alimentación de cada puesto, durante todos los turnos.

- Un oficial por turno de trabajo, en cada una de los diez puestos requeridos.
- Los turnos para cubrir las 24 horas los 365 días del año, los propone la empresa contratada, de acuerdo a lo que establece la legislación laboral.

Recurso Humano.

1. La cantidad de oficiales que debe proporcionar la adjudicada de los servicios de vigilancia en las instalaciones del PIMA, (diez oficiales), nueve que se ubicaran en los puestos determinados por la institución y el # 10 denominado supervisor interno (oficial G – 10), los mismos tendrán funciones específicas durante las 24 horas del día, los trescientos sesenta cinco días del año. El puesto de caseta de ingreso “G - 5” y Coordinador interno “G – 10”, son puesto que se requiere personas con capacidad de atender, resolver, don de mando y liderazgo, conocimientos básicos en computación (Office), manejo de bitácoras y formularios o libros de control, entre otros, le adjunto las funciones de estos dos puestos como referencia para la escogencia de la persona que asigne a estos puestos.
2. El G – 10 asumirá el manejo del área de CCTV, con la finalidad de que pueda tener todo el ámbito de seguridad a su disponibilidad y cuente con el apoyo de estos equipos, para realizar las coordinaciones con su equipo de trabajo (oficiales), tratando de lograr una eficiente y eficaz vigilancia y seguridad de las instalaciones y usuarios dentro de la Central Mayorista.
3. El oficial G – 10, debe de disponer de un medio de transporte (Scooter, Moto o Cuadriciclo) y por tanto debe poseer la licencia respectiva de conducir; según el equipo que la empresa vaya a poner a disposición para movilizarse dentro de la Central Mayorista, con la finalidad de agilizar su traslado a las diferentes zonas de la central, para atender las situaciones especiales y realizar las supervisiones de rutina.
4. El resto de los oficiales deben de manejar bicicleta y tanto el oficial, como la bicicleta, deben disponer de los equipos de seguridad y protección, para el manejo de este tipo de medio de transporte (Chaleco, reflectivo, Casco, luces, capa, etc.), la empresa debe proveer de bicicletas en buen estado, con la finalidad de agilizar los recorridos por los puestos de trabajo, las 24 horas del día, los 365 días del año.

Los oficiales contratados deberán tener los siguientes requisitos:

- a. Curso básico policial vigente.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- b. Experiencia en la actividad.
- c. Permiso de Portación de armas vigente. Para los puestos que la Administración CENADA, requiera uso de arma letal y por ende requiera permiso de portación de armas de fuego. Si existiera atrasos, por parte del Ministerio de Seguridad, se otorgará un lapso de tiempo de dos meses de gracia, para aquellos casos que al momento del ingreso a PIMA o al vencimiento de la vigencia del carnet de los oficiales que constituyen las escuadras actuales, el oficial no tenga dicho permiso, siempre y cuando, la empresa demuestre a cabalidad haber realizado el trámite de inscripción ante el Ministerio de Seguridad, mediante copia del sistema de dicho Ministerio.
- d. Curso de Relaciones Públicas (preferible).
- e. Hoja de delincuencia vigente.
- f. Habilidad en la descripción de personas.
- g. Capacitación en detención y cateo.
- h. Uso del polígono (al menos dos veces al año), con su respectivo informe, con las lista de participación con nombre, firma y fecha de realización y una certificación o constancia de la empresa en donde realizaron la prueba de tiro.
- i. Manejo de equipo contra incendios.
- j. Licencia para manejar moto y vehículo, los oficiales denominados G – 10.
- k. Escolaridad mínima: Tercer año de colegio.

Considerando la población del CENADA, se solicita la incorporación de **una** oficial de género femenino por turno.

Equipo.

Los oficiales de Seguridad deben contar con el siguiente equipo, durante su jornada laboral y debe estar en perfecto estado:

- a. Uniforme completo: Pantalón, camisa, gorra, zapatos, jacket, una placa de metal, con el nombre completo del oficial, con las siguientes dimensiones: 5 x 2 cm., la cual debe ir adherida a la camisa o Jacket en lugar visible.
- b. Vara policía o Black Jack (bastón telescópico).
- c. Un par Esposas o juegos de esposas.
- d. Pistola 9 mm o revolver 38 especial, permitido por la ley de control de armas y explosivos, (Ley 7530), con funda o cartuchera, con cargador con balas completa y un cargador adicional y con las municiones completas. La empresa adjudicada debe presentar una certificación anual, que demuestre que las armas están debidamente al día en su inscripción. Esto para los puestos: (Puesto de Administración, Puesto de salidas de Vehículos, Puesto de caseta de ingreso (G – 5), puesto coordinador interno (G – 10) y oficial asignado a acompañar al funcionario del Subproceso de Acceso a Casetas a realizar depósito de dinero), G - 6 Mantenimiento y G – 7 Red de Frío. Y en donde no se requiere arma letal, debe presentar las opciones de armas no letales (G – 1, G – 2, G - 3, G – 4), que dispone la empresa participante, Y el uso de estas siempre bajo responsabilidad de la empresa contratada. No obstante la Administración, se reserva el derecho de modificar la designación de los puestos supracitados. La justificación de los puestos con arma letal, deberá de realizarla la empresa contratada, en concordancia con la legislación vigente.
- e. Linterna o focos con sus respectivas baterías, más una cantidad igual adicional.
- f. Radio comunicación con batería, más una cantidad de baterías igual necesaria para repuesto cuando la carga no sea la suficiente, con el fin cubrir las 24 horas.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- g. Gafete o carnet de identificación y placa de metal, esta última con las siguientes dimensiones: 5 cm de largo por 2 cm de ancho, en donde va el nombre en la parte superior y en la inferior el código. .
- h. Balas.
- i. Chaleco antibalas en tres lugares estratégicos. (G – 9 Puesto de Administración G- 8, Puesto de salidas de Vehículos, Puesto de caseta de ingreso (G – 5), puesto coordinador interno (G – 10) y oficial asignado a acompañar al funcionario del Subproceso de Acceso a Casetas a realizar deposito de dinero).
- j. Chaleco de Seguridad o reflectivo para todos puestos (Reflectivo).
- k. Equipo de protección para la época de invierno, tanto para su función en recorridos a pie y el usado en el equipo de transporte (paraguas, Casco, Chaleco Reflectivo, Capas, botas de hule, cubre zapatos, entre otros).
- l. Gas pimienta de 7cm.
- m. Deberá tener las pólizas (Riesgos de trabajo, Riesgo Civil, Póliza de Seguros, Pólizas de Riesgos a Inmuebles, Póliza de Fidelidad de Posición y la que la institución considere necesaria incorporar).
- n. En el caso del oficial G-10, la empresa deberá de proporcionarle un medio de transporte (moto, scooter, cuadríciclo) que le permita recorridos de manera permanente durante los períodos de comercialización y de un recorrido por hora, fuera de estos períodos, con excepción de las emergencias que pudiesen surgir en el ínterin. El vehículo deberá de permanecer en buen estado de funcionamiento y el mantenimiento correrá por parte de la empresa contratada.
- o. Los puestos G1, G2, G3 y G4, deberán de contar con bicicletas en buen estado para las rondas de los oficiales en todos los turnos, las 24 horas del día, los 365 días del año. El equipo y su mantenimiento correrá por cuenta de la empresa contratada.

Supervisión.

- a. El personal de servicio deberá permanecer en su puesto con la debida supervisión. Dicha supervisión, deberá ser realizada por personal capacitado interno y externo y entrenado para tomar decisiones y medidas que se requieran en la ejecución del servicio.
- b. Debe realizar visitas por parte de los supervisores externos a todos los puestos de servicio a su cargo en el momento, las supervisiones deben de ser de día y de noche, todos los días, en forma sorpresiva, para lograr el objetivo de tener un alto nivel de calidad en el servicio. Para el caso de la supervisión externa, debe firma en una bitácora exclusiva, en donde debe firmar el supervisor externo, el supervisor interno (G – 10) y el Supervisor de seguridad del PIMA, en su visita diurna y nocturna.
- c. Deber de proveer de una persona de la empresa que brinde solución a los problemas que se presentan cuando hay daños a los locales y bodegas de los usuarios y los bienes e infraestructura de la institución.

Radiolocalización.

El enlace de parte de la empresa, además de contar con los medios de comunicación clásicos (radios, central de radios en el lugar de trabajo y el centro de operación de la empresa adjudicada, teléfono fijo, móvil “Celular”, fax), para la localización inmediata. La empresa debe de permitir un enlace entre la frecuencia de radio de la misma y los equipos de radio base y los radios que la Dirección Administración CENADA del PIMA, requiera este enlace de frecuencia, para una mejor y

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

ágil comunicación entre las partes, previendo el gran movimiento de cobertura de la Central Mayorista.

Condiciones de trabajo:

Una vez la empresa contratada, y como parte de sus funciones, deberá:

1. Realizar en coordinación con el Supervisor de Ordenamiento y Regulación, actividades de capacitación a todo el personal en el área de Seguridad PIMA, al menos dos veces al año, una por semestre, entre meses de enero a junio y julio y diciembre, (con su respectivo informe por escrito a la supervisión del contrato por parte del PIMA), esto, para los oficiales destacados en la Central Mayorista. Debe mediar una inducción, como requisito indispensable, previo al ingreso de labores en la Central Mayorista, para cada oficial de nuevo ingreso, con un documento que certifique, el recibido de dicha inducción, adicional a una verificación del documento que debe venir firmados, por el oficial y el supervisor externo de la empresa de seguridad adjudicada.
2. Después del proceso anterior, de inducción externa, debe cumplir con el proceso de inducción interna, el cual durará al menos Tres días hábiles, durante el desarrollo de la comercialización (Plazas), coordinando con el Supervisor de Ordenamiento y Regulación de PIMA, para que este proceso sea verificado por los supervisores de seguridad de PIMA, quienes una vez cumplida su inducción darán el visto bueno y pasaran la documentación al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado, con el V°B° y las firmas del supervisor que verifico dicha inducción.
3. Mantener cubiertos todos los puestos en forma permanente, incluso durante las horas de alimentación (almuerzo, café, cena) del personal. Lo anterior, durante los períodos sensibles para la seguridad de la central, según determinación de la Administración CENADA. Para el resto de los períodos, la empresa en coordinación con el subproceso de Ordenamiento y Seguridad de PIMA, acordarán la forma de cobertura de espacios de almuerzo con el personal u oficiales de la empresa, adicional para cubrir estos periodos.
4. Rendir los informes solicitados por la contraparte de PIMA, en un plazo no mayor de ocho días calendario.
5. Se realizara al menos una reunión por mes, con el representante de la empresa contratada, en donde se realizara una minuta, con los acuerdos establecidos, y se deberá cumplir con las fechas pactadas de cumplimiento de dichos acuerdos.
6. Establecer en conjunto con el Supervisor de Ordenamiento de Regulación de PIMA, las coordinaciones respectivas con las unidades de primera respuesta: Oficina de Tránsito y Seguridad Pública (incluye O.I.J.) y Estación de Bomberos correspondientes a la zona a efectos de mantener apoyo en las situaciones que se requieran (bitácora).
7. Realizar refrescamiento de los conocimientos de las nuevas técnicas y métodos en seguridad y salud ocupacional al menos dos veces al año (etapa capacitación), presentando informe con lo aplicado en la inducción y con los nombres, firmas y fecha de realización.

PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO

PROCESO DE PROVEEDURÍA

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

8. Realizar tres simulacros de los eventos más comunes detectados en la Central Mayorista, con la finalidad de que los oficiales, tengan los conocimientos para atenderlos y no pasen a más, esto en coordinación con la supervisión del contrato.
9. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Operación CENADA y el Manual de Servicios de Seguridad Privada establecido por el PIMA. Además de cualquier directriz emitida por la Institución.
10. La empresa adjudicada deberá establecer un sistema de marca digital, por medio de huella, realizado para la hora ingreso y salida de los oficiales, además sistema de marcas en el resto de los puestos:(galpón # 1, galpón # 2, galpón # 3, y galpón # 4, Mantenimiento, Red de Frío, Edificio Administrativo), donde lo solicite el supervisor del contrato o la Dirección Administración CENADA, con la alternativa de no realizarlo si se justifica con el G – 10 coordinador y se anote en la bitácora,. También la institución, tiene la potestad de solicitar el registro de marcas cuando así lo considere pertinente, de forma digital o escrito.
11. La empresa contratada, debe realizar dos visitas dos veces al año, con K-9, de forma sorpresiva, a sectores en donde se ha presentado mayor incidencia de consumo o venta de drogas. Realizando un informe de lo encontrado durante esta visita, detallando zonas o lugares y nombres de usuarios si así corresponde en donde se evidencio en consumo o venta de drogas, a la Dirección Administración CENADA y al supervisor del contrato.
12. La empresa contratada debe de realizar un procedimiento de entrega de armas, el cual debe aplicarse en cada cambio de turno y aunado a esto debe cumplir con todas las normas de seguridad, establecidas para este proceso. Y de suceder algún incidente este será responsabilidad de la empresa contratada.

Cláusulas a considerar incluir en el contrato con la empresa de seguridad:

De la Unidad Económica Sancionable U.E.S.:

- I. Objetivo: Con la finalidad de establecer un tipo de sanción económica inmediata a la empresa contratada en casos de incumplimientos contractuales derivados de la operatividad en la central, se establece la Unidad Económica Sancionable (U.E.S.).
- II. Determinación económica de la U.E.S:
Se establece como Unidad Económica Sancionable (U.E.S.): el costo económico para PIMA por un 0.5 o 1 % de pago mensual.
- III. Aplicabilidad : Se aplicará la U.E.S. en los siguientes casos:

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- Por cada ausencia de un oficial en su puesto por turno.
- Por cada sumatoria de tres reportes de faltas independientes (así consignado) elaborado por el Supervisor de PIMA, en un mes calendario, mismo que quedara en una bitácora exclusiva para estas situaciones, con la firma del G – 10, coordinador interno y el supervisor de PIMA, en turno.
- Por cada sumatoria de dos reportes por la misma falta (así consignado) elaborado por el Supervisor de PIMA, en un mes calendario.

IV. Faltas reportables: Se considerarán faltas reportables las siguientes:

- El incumplimiento de la fase de capacitación en los oficiales de las escuadras destacadas en la institución, o la inducción a cada oficial de nuevo ingreso.
- No acatar las directrices de sus superiores jerárquicos en PIMA.
- Hacer abandono del puesto sin el respectivo permiso.
- Encontrarse dormido en horas de trabajo.
- No reportar la situación del puesto en el tiempo estipulado.
- La no ejecución de la reglamentación vigente o directrices emitidas por las jerarquías de la institución.

V. Aplicación de la sanción: La comunicación a la Asesoría Legal, para la aplicación de las U.E.S. será responsabilidad del Director Administración CENADA (Administrador), apoyado en el informe de los supervisores, por medio de la bitácora y no excluye el envío del reporte al expediente de la empresa contratada.

VI. Rescisión del contrato derivado de la aplicación de la U.E.S.: El Administrador de CENADA solicitará a la Gerencia, se evalúe la rescisión del contrato con la empresa según la cantidad de U.E.S. aplicadas cuando:

- Sobrepasen tres U.E.S. en un mes calendario.
- Cuando haya continuidad de U.E.S. aplicadas en al menos dos U.E.S. por mes por un lapso de tres meses seguidos.

VII. En el caso de la Red de Frío la propuesta de sanciones según los requerimientos del oficial solicitado, estipula las sanciones que a continuación se detalla:

La Red de Frío, requiere de oficiales capacitados y permanentes, para cual solicita tener las siguientes condiciones, capacitados en servicio al cliente, Buenas Prácticas de Manufactura, ser amables, respetuosos, cortes, mantener correcta presentación de su uniforme, como lo defina la institución.

1. Los requerimientos para el puesto de Red de Frío G – 7, a los oficiales se les da capacitación, sobre los ciudadanos por turno en los diferentes horarios, si el oficial no tiene estas condiciones o no cumple las funciones, se pena a la empresa si es reincidente con 10 %.
2. Se capacitan conjuntamente con los cursos impartidos a los funcionarios del PIMA, en primeros auxilios, manejo de extintores los cuales se califican las clases de fuego y como combatirlos, en manejo equipos de seguridad tales como mascararas con filtros para

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

combatir olores fuertes de amoníaco y químicos, y el traje cauzulado conjuntamente el equipo de auto contenido ARAC para combatir fugas en caso de una fuga de amoníaco y como prever que se extienda mas tratar de combatirla sin exponer su vida humana y la de los demás si el oficial se niega a recibir las capacitaciones se le debe imponer una pena a la empresa de 10 % si es reincidente por más de dos veces más una suspensión de un día.

3. Mantener la prudencia y capacidad de valorar si se diera un siniestro, como explosión de un transformador terremoto huracán inundación para llamar el personal calificado para estos casos, no hacer cosas que causen problemas a la institución sin necesidad el llamado de bomberos cruz roja dar información sin la previa autorización de la gerencia general o la periodista funcionaria del PIMA: si se comprueba la negligencia de su actuación será destituido del puesto que no pueda trabajar más a la institución del puesto con una pana de un 10 %
4. La rotación de oficiales en este puesto G - 7 nos lleva a incurrir en gasto muy altos en su capacitación por lo tanto solo en casos extremos daríamos el aval, no es conveniente para la institución ni para el puesto aquí se maneja dinero, estamos expuestos en cualquier momento se puede dar un problema fortuito fuera de nuestro alcance por el refrigerante que utilizamos se debe penalizar a la empresa con un 15 % por ser reincidente por más de dos veces al desacato.

II. De la Inducción y capacitación a los oficiales.

2.1 Contenido: Como parte del contenido obligatorio de la capacitación brindada a los oficiales de parte de la empresa, ésta deberá incluir:

- Que es el PIMA?
- Que es CENADA?
- Reglamento Operación CENADA (prohibiciones del usuario).
- Manual de Trabajo de Servicios de Seguridad Privada PIMA.
- Operación de CENADA (sectorización, tipos de usuarios, transito o red vial, servicios; Red de Frío, Unidad Ejecutora, SIMM, etc.).
- Capacitación sobre Normas y Manejos de Equipos de Prevención o Emergencia.
- Los requerimientos estipulados para el oficial que brinda el servicio a la Red de Frío.
- Servicio al cliente.
- Nuevas técnicas de seguridad dirigidas a la Central Mayorista.
- Procedimientos actuales y nuevos que la institución requiera incorporar.

2.2 Duración: Se pretende que el oficial a capacitar permanezca al menos tres turno en aquellos lugares claves para la institución y en periodos de plaza.

2.3 Mecanismo y momento de la inducción: Se espera que el oficial a capacitar, lo haga en compañía de un efectivo con experiencia (G – 10) durante su permanencia en el puesto. Así mismo, la capacitación de deberá dar en los períodos de comercialización. Y una vez recibida debe contar con el aval del G – 10 y el supervisor del PIMA, este último se reserva la opción de realizar algunas consultas para verificación de dicha capacitación.

De las Multas y sanciones al contrato.

La Administración con el afán de velar por la correcta ejecución del servicio requerido, aplicara al contratista multas específicas según la siguiente categorización de faltas. Todas estas faltas serán constatadas mediante la bitácora de faltas, la cual se firmara en forma conjunta; por el G – 10 coordinador interno y el supervisor de seguridad del PIMA y trasladadas a la Dirección de Administración CENADA, para que se realice el trámite de traslado de esta información a la Asesoría Legal y se proceda según corresponda.

Falta leve:

1. La llegada tardía (Con un retraso de hasta 15 minutos), de un oficial a determinado puesto de vigilancia.
2. Incumplir con el programa de inducción para los oficiales de primer ingreso.
3. No reportar situaciones indebidas en tiempo estipulado.
4. La no portación por parte del oficial del permiso de portación de armas emitido por el Ministerio de Seguridad Publico o por no estar este con fecha vigente, durante la prestación del servicio. Si no media documento del dicho Ministerio.

De incurrir en dos faltas leves en un mes calendario y de no mediar justificación legítima, el contratista se expondrá a una multa del punto cinco por ciento (0.5 %) del pago total mensual. Dicha multa se deducirá por parte de la Administración del pago de la factura del mes de en que se produjo el incumplimiento.

Falta Grave:

1. La ausencia injustificada de un oficial en el puesto de vigilancia asignado. Se considera ausencia si después de 15 minutos, el puesto no está cubierto o si después de una hora, el oficial que recibe el puesto no ha llegado, aunque este esté cubierto por un oficial temporal.
2. El no acatamiento de disposiciones giradas por el supervisor o jefaturas en línea. designado por PIMA, siempre y cuando estas instrucciones sean dadas dentro de los límites de la discrecionalidad administrativa.
3. El desacato para la Normativa interna de la institución.
4. Dormir en el puesto de trabajo.
5. Desarrollar actividades distintas a las labores de seguridad y vigilancia durante el horario de trabajo (Consumo de licor y drogas).
6. El no mantener al día las pólizas; Responsabilidad Civil, Riesgos del Trabajo, Fidelidad de posición.
7. No mantener al día los permisos legales y reglamentarios para ejercicio de las actividades aquí requeridas.
8. Incurrir dentro de un plazo no mayor a un mes en dos faltas leves.
9. El incumplimiento del equipo de protección denominado Chaleco Antibalas, para los oficiales a lo que le fueron solicitados.

De incurrir el contratista en este tipo de falta y no mediar una justificación legítima, la Administración aplicara una multa del uno por ciento (1 %), del pago total mensual.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

Dicha multa se deducirá por parte de la Administración del pago de la factura del mes en que se produjo el incumplimiento.

Falta gravísima:

1. Reincidir en una falta grave dentro de un plazo de tres meses.
2. Hacer incurrir a la Administración o un tercero en pérdidas patrimoniales mayores a dos salarios mínimos (Según categoría del Ministerio de Trabajo para un trabajador semicalificado), por negligencia del contratista o por incumplimiento de sus deberes contractuales.
3. El incumplimiento de las obligaciones laborales u de seguridad social para con los trabajadores que emplee en la prestación de los servicios requeridos por PIMA.
4. Que un oficial permanezca trabajando fuera de los permitidos por ley.

De incurrir el contratista en este tipo de falta y de no mediar justificación legítima, la Administración podrá rescindir el contrato sin detrimento de la ejecución de la garantía de cumplimiento y las acciones legales que considere pertinentes para resarcirse los daños y perjuicios en que se vea afectada; Previo procedimiento sumario de conformidad con el Artículo 320 de la Ley General de la Administración Pública, en el cual se realizara la simple constatación de los hechos para lo cual el oferente acepta dicho procedimiento. Lo anterior si no se diera una respuesta satisfactoria por parte del contratista dentro de un plazo de tres días hábiles, a partir de la fecha de incumplimiento.

Para efectos de aplicación de cualquiera de las sanciones anteriores se considera justificación legítima, circunstancias no imputables al contratista, originadas por factores fortuitos o de fuerza mayor, debidamente, demostrada dentro del plazo de tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que debió darse o iniciarse la obligación.

Aspectos a cumplir por la empresa adjudicada:

- El oferente debe aceptar que el PIMA se reserva el derecho de aumentar o disminuir el número de oficiales de seguridad, puestos y lugares que determine la Institución, cantidad de horas en el servicio de seguridad y realizar los cambios de horario que la institución requiere y considere pertinentes .
- En caso de aumentos o disminuciones en el servicio de vigilancia, en cuanto a horarios, oficinas y puestos, el PIMA notificará por escrito al adjudicatario con un mínimo de tres días naturales. El costo por un eventual aumento o disminución de servicios será el mismo por cada puesto según lo estipulado en el contrato principal.
- El oferente debe contar con experiencia mínima de cinco años en brindar servicios de vigilancia, para lo cual debe completar el siguiente cuadro, con un mínimo de 6 clientes sean Instituciones o empresas privadas reconocidas y cuyo servicio sea similar al que requiere el PIMA en cuanto a su magnitud, plazo del contrato (mínimo un año), atención y servicio al cliente, custodia de valores, u otros. Por lo que no se considerarán aquellas referencias que no correspondan a servicios similares.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

Nombre del cliente	Nombre de la persona que tiene en la empresa o Institución estatus para brindar referencias	Nº de teléfono, fax y dirección de correo electrónico	Resumen del objeto del contrato llevado a cabo en esa Institución o empresa (número de contratación, contrato u orden de compra, año, descripción, vigencia del contrato) Presentar fotocopia certificada del documento en el que se verifica esta condición
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			

- El servicio de seguridad y vigilancia comprende la obligación de control, custodia y protección de todos los bienes muebles, inmuebles, activos, personas y demás valores que sean propiedad o se encuentran en custodia del PIMA, en los galpones y oficinas y demás lugares incluyendo las zona de reserva, en total son 32 hectáreas (Adjunto planos), indicados en este documento durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
- Debe adjuntarse con la oferta el curriculum vitae del personal clave de la empresa, (Gerente, Administradores, Supervisores, etc.), **máximo dos hojas**.
- Los oferentes preferiblemente deben visitar las instalaciones de la institución y las oficinas administrativas y las edificaciones o estructuras en la central, para que conozcan el detalle de zonas y características en general, para tales recorridos deben coordinar con la jefatura del Subproceso de Ordenamiento.
- Plan de Trabajo. El oferente adjudicatario debe presentar un PLAN OPERACIONAL Y DE CONTINGENCIA de seguridad y vigilancia el cual ejecutará en caso de resultar adjudicatario, previa autorización de los encargados. Este plan deberá contar con el visto bueno de la Dirección Administrativa CENADA y del Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la Institución, y debe contemplar por lo menos la siguiente información:
 - i. Plan operativo de trabajo. Rol a seguir, forma en que operará
 - ii. Registros, manuales o cualquier otro tipo que incorporen al sistema. Registros que llevará, mismos que deben permanecer en la institución para cualquier consulta pertinente sobre algún evento en especial.
 - iii. Copia de los tipos de control o reporte llevados por día, semana y mes. Modelo de reportes
 - iv. Perfil del vigilante que se contratará, mismo ajustado a los requisitos del oficial, según la ley de servicios de seguridad privada.
- **Personal de vigilancia.** El adjudicatario debe contratar la totalidad del personal requerido para la prestación del servicio y al efecto es el único responsable por su contratación, en ningún caso el personal contratado por el adjudicatario tendrá subordinación jurídica laboral con el PIMA y así debe manifestarse en la oferta.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- El oferente debe dar a conocer al PIMA, el proceso que lleva a cabo para el reclutamiento y selección de personal, el cual debe ir ajustado a la Ley de Servicios de Seguridad Privada, en lo referente al perfil del Oficial de Seguridad.
- El contratista será el responsable del pago de los daños ocasionados por las actuaciones normales y anormales de su personal. El PIMA se reserva el derecho de solicitar la sustitución de aquel personal que considere no apto o indeseable y la empresa debe removerlo de manera inmediata.
- En su condición de patrono el contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias en materia de legislación laboral y servicios de seguridad privada.
- Es obligación del contratista suscribir una póliza de riesgos del Trabajo, así como pagar puntualmente a la Caja Costarricense del Seguro Social las deducciones de ley, de manera que se cubra a todo el personal empleado en el servicio. Dicha póliza debe estar vigente durante todo el período del contrato, de ello debe enviar copia certificada al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado cada tres meses.

Por ello, el adjudicatario está en la obligación de presentar los expedientes laborales con sus atestados y fotos recientes correspondientes de todos los oficiales de seguridad que serán destacados para la prestación de los servicios contratados con 96 horas de anticipación antes de asignarlo y ubicarlo en el puesto de trabajo.

El personal contratado debe poseer necesariamente:

1. Certificado de un Profesional en Psicología, el cual debe actualizarse cada seis meses y presentarse al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la Institución.
2. Permiso al día, para portar armas de fuego, de manera que esté facultado para el desempeño de su trabajo. En caso de resultar adjudicatario debe presentar la documentación a que se refiere este punto.

El personal contratado debe tener la capacitación debida en materia de seguridad y vigilancia, antes y durante la contratación (Inducción). Durante cada periodo de la contratación (cada año) la empresa adjudicada debe programar mínimo dos cursos de capacitación, tal es el caso de tiro al blanco, polígono, relaciones humanas y servicio al cliente, procedimientos que se llevan o deben establecerse en la institución los cuales deberán ser impartidos por profesionales en la materia. Deberá presentar al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la institución, la documentación que compruebe el cumplimiento de esta capacitación.

- Es obligación del contratista remitir copia al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la Institución, el curriculum vitae de cada uno de los oficiales que emplee, ocho días antes de su contratación, con los documentos correspondientes y cumplir con el periodo de inducción durante tres días de plaza.

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- La correspondencia escrita que envíe la institución se deberá responder, por escrito, en un plazo no mayor de tres días hábiles y las llamadas telefónicas deben ser atendidas de forma inmediata.
- El personal empleado debe presentarse debidamente identificado con el uniforme de la empresa contratada y con carne de identificación visible y placa indicada en equipo requerido.
- El adjudicatario debe proporcionar al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado, una lista del personal que será destacado, con indicación clara del personal administrativo. Además debe entregar curriculum vitae con fotografía de los oficiales de seguridad y vigilancia asignados a la institución, el personal que contrate debe tener como mínimo dos años de experiencia en labores de seguridad en eventos masivos. Igualmente queda obligado a informar de los cambios de personal que se hagan y de las razones de despido cuando se produzcan, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.
- Los oficiales deberán estar en anuencia de la capacitación por parte de la Red Frigorífica Nacional en algunos aspectos específicos del área y que son de importancia para el buen desarrollo de la actividad de esta zona y con el cumplimiento de las Normativas con las cuales se regula dicha instancia, siendo el responsable de esta capacitación la Jefatura General del Área de Mantenimiento de la Red Frigorífica Nacional.
- **Supervisión.** El PIMA, mediante la Dirección Administrativa, con los supervisores de las áreas: Jefatura General del Área de Mantenimiento de la Red Frigorífica Nacional y el Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado, con la colaboración del supervisor interno (G – 10), y los Representantes Legales de la empresa adjudicataria, del lugar en que se brinda el servicio, supervisarán el cumplimiento del contrato en todos sus extremos y específicamente en lo que atañe a la dotación de personal y equipos. Asimismo establecerá los controles que considere convenientes y se definirán las funciones por puesto.
- El adjudicatario deberá acatar además el cumplimiento del Reglamento de Operación CENADA, las instrucciones generales para el desempeño de sus funciones, las disposiciones y directrices emitidas por los jefes y Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado del PIMA, las cuales deben ser atendidas inmediatamente. Durante el periodo de contratación de la empresa.
- El adjudicatario deberá cumplir de forma obligatoria, con la participación de los oficiales G-10 o G-5, supervisores externos y la persona denominada como enlace de la empresa adjudicada, en las capacitaciones de la brigada de emergencias de la institución.
- **Evaluación del Servicio.** El PIMA realizará evaluaciones improvisadas acerca del servicio brindado. Esta evaluación la realizará el Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la institución, con el apoyo del funcionario que la Dirección de Administración CENADA, asigne en su momento. Como resultado de la evaluación, estos funcionarios darán un informe detallado para el Director de CENADA

La evaluación tomará en cuenta los siguientes factores:

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

- Ocurrencia de pérdida de bienes dentro de la Central.
- Quejas de cualquier naturaleza sobre el servicio de seguridad y vigilancia.
- Incumplimiento del programa de trabajo establecido y cualquier otro aspecto de importancia en el campo de la seguridad y vigilancia de las Instalaciones a proteger.
- Cumplimiento con requisitos de ley (documentación de armas, inducción recibida, pólizas exigidas, capacitaciones de brigada, etc.).
- Evaluación de las inducciones realizadas a los oficiales de las diferentes escuadras.

Obligación del contratista

El contratista se compromete a presentar un resumen mensual del servicio a la Dirección de CENADA, Subproceso de Ordenamiento y Regulación del Mercado y Proveeduría. En este deben de presentarse cuadros y gráficos de los eventos más relevantes suscitados durante el mes, mismo que debe ser analizado por el supervisor interno y el coordinador externo de la empresa, con el objetivo de establecer estrategias para eliminarlos o minimizarlos, presentando un informe conciso sobre el desarrollo de dichas estrategias.

- En caso de emergencias lo hará de inmediato por la vía telefónica o cualquier otro medio disponible, de lo cual entregará documento escrito al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la institución, según corresponda el día hábil siguiente.
- El contratista debe llevar un libro o bitácora de registro de incidencias y reporte diario (G-5), debidamente suscrito por la persona que reporta y el visto bueno del supervisor (G – 10), debe entregar, el día siguiente de sucedido el hecho, original y una copia del mismo al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la institución. También debe llevar bitácoras en los lugares que en coordinación con el supervisor del contrato. Estas bitácoras deben permanecer en la institución.
- Como parte de la ejecución del contrato con esta Institución Es obligación del contratista pagar en forma oportuna lo correspondiente a pago del salario mínimo fijado por el Ministerio de Trabajo, cumplir y respetar la normativa vigente en materia laboral y observar lo dispuesto en el Código de Trabajo. El incumplimiento de esta condición, será eventualmente motivo para resolver la relación contractual.
- Para tales efectos debe presentar en su oferta una declaración jurada de cumplir con esta disposición.
- El contratista deberá entregar cada seis meses, a la Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de la institución, certificación de los antecedentes penales de cada oficial.
- La empresa adjudicada deberá presentar una certificación de armas y explosivos de todas las armas que se utilizarán en los servicios de vigilancia, sean alquiladas o de su propiedad, esto cada seis meses.
- La empresa adjudicada, antes de iniciar sus labores de vigilancia para la institución, levantará un inventario en conjunto con el Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado de nuestra institución, de todos los bienes muebles e inmuebles

**PROGRAMA INTEGRAL DE MERCADEO AGROPECUARIO
PROCESO DE PROVEEDURÍA**

Tel:2239-1233 ext. 267 www.pima.go.cr

Cartel de Licitación 2017LN-00001-0001600005

que tendrán en custodia. Este inventario se realizará también al final de la contratación; el resultado de ambos inventarios se informará a la Dirección de Administración CENADA.

- La empresa contratada tendrá bajo responsabilidad los tipos de modalidad y cantidad de tarjetas de ingreso que se manejan en la caseta de seguridad (G – 5).
- El adjudicatario realizará semestralmente exámenes de “doping” en forma aleatoria a los oficiales y se informará el resultado al Líder del Subproceso de Ordenamiento y Regulación de Mercado, mediante copia certificada de los resultados.
- **Póliza por daños:** El contratista adjudicatario se obliga a suscribir a favor de la Institución una póliza de Responsabilidad Civil, por un monto no menor de ochenta millones de colones, para responder por cualquier robo, hurto o daños que ocasione el Contratista o cualquier particular en las instalaciones, equipos, mobiliario, objetos de valor científico o histórico, activos dentro de la Central Mayorista y en cualquiera de los lugares en que brinde el servicio. Debe describirse o confeccionar el procedimiento y mantenerlo en físico, para hacer efectivo el cobro correspondiente, en caso de que se deba aplicar esta póliza. En caso de quedar algún saldo al descubierto por un acto ocurrido, le corresponderá a la empresa responder por el mismo. El contratista deberá presentar ante el INS las denuncias a más tardar 48 horas después de sucedido el hecho.
- **Equipo:** Para brindar el servicio se exige que el contratista que cuente con los equipos arriba descritos en el punto de los equipos solicitados.
- **Capacidad de actuar:** Se presume la capacidad de actuar de los oferentes, por lo que esa condición solamente deberá acreditarse por parte del adjudicatario. En el caso de los contratistas nacionales, tal acreditación se hará mediante certificación del asiento de su inscripción en el Registro Público correspondiente.

Nombre del Proyecto:

Contratación de la Seguridad privada para la vigilancia y seguridad de las Instalaciones de la Central Mayorista, las 24 horas los 365 días del año.

Alcance:

La contratación de la seguridad se realiza con la finalidad de brindar vigilancia y seguridad a las instalaciones, bienes y personal que labora dentro de la Central durante todo el año. La empresa debe cumplir con el perfil técnico presentado por Administración CENADA, en lo que a cantidad de oficiales se refiere.

Además debe de manejar el Manual de trabajo de servicios de seguridad privada – PIMA, el cual forma parte de éstos términos de referencia y del correspondiente Cartel de Licitación.

Isidro Hernández Miranda
Líder del Subproceso de Ordenamiento
PIMA – CENADA